

**EXPEDIENTE: A/SER-041321/2024**

**OBJETO: “SERVICIO DE EJECUCIÓN DE TAREAS DE APOYO RELATIVAS A LOS SISTEMAS DE INFORMACION PARA EL HGUGM”**

## **MEMORIA ECONÓMICA Y DE NECESIDADES**

### **1. INTRODUCCION.**

La Subdirección de Sistemas de Información es la encargada de la gestión de los sistemas de información del Hospital General Universitario Gregorio Marañón (en adelante HGUGM) y que estos estén alineados con la estrategia de Sistemas de Información del Servicio Madrileño de la Salud.

Estos trabajos conllevan una labor de planificación, coordinación, seguimiento y control mediante la aplicación de técnicas de gestión de proyectos y de gestión del cambio, para mantener de forma constante una visión detallada del progreso y avance de cada uno de los planes de acción e identificar y anticipar las posibles amenazas que puedan atentar a la consecución de los objetivos.

La rapidez en el desarrollo de las tecnologías de información y la reducción de los ciclos de vida de los productos origina que la información se convierta en un elemento clave para la gestión y prestación de servicios en el HGUGM.

Por ello, se requieren los servicios de un proveedor tecnológico que incorpore un equipo especializado para el apoyo a los procesos tácticos y operativos que sea capaz de desarrollar los servicios y actividades contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Con este escenario el HGUGM propone la contratación del servicio, mediante procedimiento abierto, denominado “**SERVICIO DE EJECUCIÓN DE TAREAS DE APOYO RELATIVAS A LOS SISTEMAS DE INFORMACION PARA EL HGUGM**”, en las condiciones que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La tramitación del expediente se realizará con cargo a la partida 22703, a efectos de proceder a la contratación del mencionado servicio. El presupuesto total máximo autorizado para la contratación del servicio asciende a un importe total de 958.094,88 €, IVA incluido (21%), siendo el plazo de ejecución por un total de 24 meses, con posibilidad de prórroga de 36 meses.

<u>Anualidad</u>	<u>Base Imponible</u>	<u>IVA (21%)</u>	<u>Importe Total</u>
2025	329.922,48 €	69.283,72 €	399.206,20 €
2026	395.906,98 €	83.140,47 €	479.047,44 €
2027	65.984,50 €	13.856,74 €	79.841,24 €

TOTAL	791.813,95 €	166.280,93 €	958.094,88 €
-------	--------------	--------------	--------------

## ESTIMACIÓN DE COSTES

La estimación de costes se realiza en base a la adjudicación del expediente anterior con número A/SER-045997/2020, el cual era 2 jefes de proyecto y 1 analista de datos, y con un jefe de proyecto sin requisitos opcional, en total 4 recursos, por un valor total de 177.130,00 euros anuales más IVA. A esto se le añadió el incremento de IPC de los últimos años, así como el cambio en el mercado por motivos de la inclusión en el mercado de teletrabajo y se ha extrapolado a los 6 recursos del pliego en licitación.

## TIPO DE PROCEDIMIENTO

Basándonos en el valor estimado para esta contratación, y siguiendo en todo caso, para su cálculo, lo estipulado en el art. 101 de la LCSP 9/2017, se considera más adecuado elegir el Procedimiento Abierto con pluralidad de criterios.

Conforme al supuesto establecido en el art. 131 de la LCSP 9/2017, la adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio y utilizando el procedimiento abierto.

Al objeto de promover la libre concurrencia y publicidad en el ámbito de la contratación pública, pudiendo por lo tanto cualquier interesado presentar una proposición y quedando excluida toda negociación con los licitadores de los términos del contrato, art. 156 de la LCSP 9/2017.

La contratación que se propone, en razón de su objeto y valor estimado, queda sujeta a las normas de regulación armonizada, art. 21 de la LCSP 9/2017.

## PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de 24 meses, a contar desde el día siguiente a la firma del contrato, con posible prórroga de 36 meses.

## CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. (ART. 145 LCSP)

### - Criterios relacionados con los costes:

Oferta Económica:.....hasta 75 puntos

La asignación de puntos se efectuará proporcionalmente a la oferta económica de los licitadores, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = 75 \times ((A-B) / (A-C))^{1/6}$$

Siendo:

A= Precio de licitación

B= Oferta a valorar

C= Oferta más baja

De los criterios objetivos establecidos, el criterio “precio”, será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas, o anormalmente bajas. A tal efecto, se considerará en principio, como desproporcionada, temeraria o anormalmente baja:

#### Si se presenta un solo proveedor:

Si su proposición es inferior al presupuesto base de licitación en más de veinticinco unidades porcentuales.

#### Si se presentan varias ofertas:

Toda proposición cuya baja, en el precio, exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas, sin perjuicio de que el Órgano de Contratación, previa solicitud de información a todos los licitadores supuestamente comprendidos en temeridad y el asesoramiento técnico correspondiente, pueda apreciar que la proposición es susceptible de un normal cumplimiento.

La justificación última es procurar asegurar la viabilidad de las ofertas y el cumplimiento de la legislación laboral vigente.

### - Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas:

Propuesta de servicio y equipo de trabajo ofertados:.....hasta 25 puntos:

Criterios objetivos	Calculo	Puntuación Máxima
<b>Recursos adicionales</b>	Datos obligatorios: <b>6 personas que cumpla con las especificaciones del apartado 5 “EQUIPO DE TRABAJO Y HORARIO DE SERVICIO” del pliego de prescripciones técnicas.</b> Se puntuará con 10 puntos, por un recurso adicional a los 6 exigidos obligatoriamente y con dedicación completa durante toda la vigencia del contrato. En caso de incluir este recurso adicional, deberá cumplir con los requisitos mínimos exigidos del perfil jefe de proyecto.	<b>10</b>

<b>Certificaciones adicionales a las exigidas</b>	<b>TOTAL Certificaciones divididas en:</b>	<b>15</b>
	Cada recurso que presente una certificación adicional a las exigidas dentro de la lista incluida en el Punto 5 del PPT, recibirá por cada certificación adicional 2 puntos hasta un total de 8 puntos. Es decir, 1 certificación adicional: 2 puntos; 2 certificaciones adicionales: 4 puntos; 3 certificaciones adicionales: 6 puntos, 4 certificaciones adicionales: 8 puntos y 5 certificaciones adicionales: 10 puntos. Se deberá generar una tabla donde se verifique claramente cada certificación adicional por recurso.	10
	Si presenta para uno de los recursos, un certificado expedido por cliente final, sobre la experiencia de 3 o más años trabajando en MICROSOFT POWERBI o PENTAHO se valora 2,5 puntos cada certificado hasta un máximo total de 5 puntos. Se tendrá en cuenta que un recurso pueda sumar el tiempo en diferentes clientes, es decir, 2 años en un cliente y 1 año en otro cliente, contarían como 3 años y sumarían 2,5 puntos.	5

Los licitadores deberán presentar una memoria explicativa con la propuesta de la solución Técnica que se ajustará a los descrito en el apartado 9 "CONTENIDOS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS" del Pliego de Prescripciones Técnicas.

## MODIFICACIONES

Sobre la posibilidad de que pueda ser objeto de modificaciones, se propone un incremento 20 por ciento del precio inicial sobre necesidades sobrevenidas en la ejecución y aprobadas por un Comité técnico del HGUGM.

**REVISIÓN DE PRECIOS.-** No se admite en este contrato revisión de precios.

## JUSTIFICACIÓN CRITERIOS DE SOLVENCIA.

**Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.**

**7.1.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, art 87.1 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP). Apartado a):**

**Medio de acreditación:** Volumen anual de negocios o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, el establecido reglamentariamente.

**Criterios de selección:** El criterio para la acreditación de la solvencia económica financiera será el volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato IVA excluido si su duración es superior a un año. Los licitadores o candidatos deberán acreditar a este respecto un importe igual o superior a 593.860,46 euros.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

*Si por una razón justificada, la antigüedad de la empresa es inferior a tres años, o, en su caso, el empresario no está en condiciones de presentar la solvencia anteriormente solicitada por falta de actividad en alguno de los tres últimos ejercicios, podrá sustituirla por la contemplada en el artículo 87.1, apartado c) de la LCSP:*

**Medio de acreditación:** Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

**Criterio de selección:** El licitador deberá aportar declaración responsable que acredite el patrimonio neto del último ejercicio económico por importe igual o superior al importe de licitación, acompañada de la documentación que acredite la misma.

## **7.2 Acreditación de la solvencia técnica o profesional: Artículo 90 de la LCSP, apartado a), c) y h):**

### **Medio de acreditación:**

**Apartado a)** Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

**Apartado c)** Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

**Apartado h)** Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

## **Criterios de selección:**

### **Apartado a)**

- 1 El licitador presentará una declaración responsable con la relación de los principales servicios o trabajos de similares características realizados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destino público o privado de los mismos
- 2 Además de la declaración responsable a que se hace referencia en el apartado 1 anterior, el licitador deberá presentar tres certificados de ejecución de servicios realizados en los tres últimos años, que incluya importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, de iguales características del objeto del contrato, siendo necesario que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato. Los licitadores o candidatos deberán acreditar a este respecto un importe igual o superior a 277.134,88 euros.

Los certificados serán expedidos o visados por la entidad en la que se ha prestado el servicio.

**Apartado c)** Documento que acredite estar en posesión de las siguientes normas ISO o equivalentes:

- UNE EN ISO 9001: Sistema de gestión de calidad
- UNE EN ISO/IEC 27001: Tecnología de la Información-Sistemas de gestión de la seguridad de la información.

**Apartado h)** Los recursos asignados por el adjudicatario a la ejecución del objeto de este contrato, deberán contar con la preceptiva certificación para ofrecer este tipo de servicios y también deberán acreditar la experiencia mínima, todo ello conforme a lo establecido en el pliego técnico y en concreto en el apartado 5 “EQUIPO DE TRABAJO Y HORARIO DE SERVICIO”.

*Si por alguna razón justificada, la antigüedad de la empresa es inferior a tres años, o, en su caso, el empresario no está en condiciones de presentar la solvencia anteriormente solicitada por falta de actividad en alguno de los tres últimos ejercicios, podrá sustituirla por la contemplada en el artículo 90 de la Ley de Contratos del Sector Público, apartados c) y h):*

### Medio de acreditación:

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

h) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

### **Medio de acreditación:**

**Apartado c)** Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

**Apartado h)** Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

Criterio de selección:

c) Documento que acredite estar en posesión de las siguientes normas ISO o equivalentes:

- UNE EN ISO 9001: Sistema de gestión de calidad
- UNE EN ISO/IEC 27001: Tecnología de la Información-Sistemas de gestión de la seguridad de la información.

h) Los recursos asignados por el adjudicatario a la ejecución del objeto de este contrato, deberán contar con la preceptiva certificación para ofrecer este tipo de servicios y también deberán acreditar la experiencia mínima, todo ello conforme a lo establecido en el pliego técnico y en concreto en el apartado 5 “EQUIPO DE TRABAJO Y HORARIO DE SERVICIO”.

Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios [personales] y/o [materiales]: SI

Deberá aportarse, en el Sobre 1 de Documentación Administrativa, con carácter obligatorio, un compromiso del licitador de adscripción de los medios humanos y materiales suficientes para la ejecución del contrato.

Se estiman necesarios al menos, los siguientes recursos:

**6 recursos humanos durante toda la vigencia del contrato con dedicación total, y 1 recurso humano (1 Responsable del servicio) con dedicación parcial.**

En relación a lo anterior, se estará a lo previsto en el apartado 5 “EQUIPO DE TRABAJO Y HORARIO DE SERVICIO” en concreto lo indicado en su último párrafo, donde se recoge que el adjudicatario cumplirá con el equipo presentado en la oferta con las salvedades expuestas.

Por ello y a los efectos previstos en el artículo 211 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público estos compromisos tendrán la consideración de obligaciones esenciales del contrato.

## **DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DOCUMENTOS Y DATOS DE LOS LICITADORES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la LCSP, las empresas licitadoras tendrán que indicar motivadamente, de forma expresa y precisa, mediante memoria o informe técnico razonado, suscritos ambos por técnico competente, qué información o documentos presentados referidos a secretos técnicos o comerciales y aspectos confidenciales de las ofertas, conforme los criterios establecidos por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea sobre el alcance de confidencialidad del “know-how” o secretos empresariales cuya difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses

comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal, conforme a su parecer, son constitutivos de ser considerados confidenciales, y en el caso, de estar sometida la información al régimen de Propiedad Intelectual o de Propiedad industrial, además, deberán aportarse las referencias acreditativas de su inscripción y reconocimiento en los correspondientes registros.

Por ello, no serán admisibles declaraciones genéricas de confidencialidad. Además de la justificación anteriormente referida, esta circunstancia también deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal. De no aportarse esta declaración, se declarará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

Madrid, 18 de diciembre de 2024

**El Subdirector de Sistemas de Información**

**Fdo.: Raúl López Martínez**